

ORDENANZA N° 81 – ACTUALIZANDO EL GASTO DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL/-

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 20 de Setiembre de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese con vigencia al día 1º de septiembre de 1984, en concepto de Gastos de Representación, el 157,27% del sueldo estipulado de \$a 30.877.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la erogación, impútese a las partidas previstas del presupuesto.-

ARTÍCULO 3º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-